



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Junio Dos (02) de dos mil veintitrés 2023

Proceso:	Filiación Extramatrimonial
Radicación:	76 147 31 84 002 2023 00087 00
Demandante	Daniela Alexandra Blanco Cubillo
Demandado:	Herederos Determinados e Indeterminados del causante Willinton Porras Pérez
Auto:	484

OBJETO:

Decidir sobre el rechazo de la presente demanda por no subsanación.

CONSIDERACIONES

Agotado como se encuentra el término del que disponía la parte actora para subsanar las falencias anotadas en el Auto No. 353 del 25 de abril de 2023, el que transcurrió del 27 de abril al 04 de mayo del año en curso, sin que se hubiere pronunciado al respecto, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 4º del Art 90 del Código General del Proceso, y, en consecuencia, se rechazará la presenten demanda, disponiendo como resultado el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIEMERO: RECHAZAR la demanda de **FILIACION EXTRAMATRIMONIAL**, instaurada por la señora **DANIELA ALEXANDRA BLANCO CUBILLO**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE WILLINTON PORRAS PEREZ**.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el proceso previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de
Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 100

Junio cinco (05) de dos mil veintitrés
2023

**LUIS EDUARDO ARAGON
JARAMILLO**
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b800a32d23fb13e0c87c3889316923d06cbfe82b523d8215f233ab69c0a4e7b**

Documento generado en 02/06/2023 11:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>